

Junio

4.1-03

Amigos

FUNDACION CARLOS A. HERRERA PRO-REPATRIACION

AA 1767

ARMENIA - QUINDIO.

Apreciados señores.

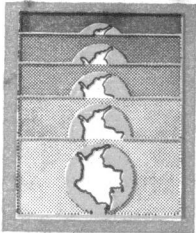
Hemos recibido su propuesta
sobre la repatriación de prisioneros

Colombianos.

Espero seguir encontrando de parte de
ustedes el apoyo y sugerencias para
el nuestro W en la constituyente

reciba respuesta a las expectativas y
anhelos de la mayoría de los Colombianos.

Atentamente,



POR LA REUNIFICACION DE
LA FAMILIA COLOMBIANA

6
4.1-04

Fundación Carlos Lehder Pro-repatriación de Prisioneros Colombianos en el Exterior

Personata Justicia No. 0005 Enero 24/91

Armenia, marzo 16 de 1991

Honorable
OTTY PATIÑO HORMAZA
Constituyente de la República
Bogotá D.E.

Apreciado Señor :

Reciba usted nuestro cordial saludo y deseos de muchos éxitos en la histórica Asamblea Nacional Constituyente.


Hemos iniciado oficialmente nuestras actividades, proyectadas para obtener por los medios legales y jurídicos, que nuestra república se adhiera y afilie a la Ley Americana 95-144, y al Tratado Internacional de Strasbourg (francia), que permiten la transferencia y/o repatriación de prisioneros a su país de origen por delitos no violentos.

Con anterioridad presentamos en esta ciudad, el día 13 de noviembre de 1990, la propuesta a la Asamblea Nacional Constituyente cuyos términos están contenidos en la copia que le adjuntamos a la presente.

Registráramos con profundo agradecimiento, que en las deliberaciones de la Honorable Constituyente, se obtenga la plena aprobación a esta patriótica propuesta, que sería la única alternativa jurídica para hacer retornar al país en el presente y en el futuro a miles de compatriotas que se encuentran confinados en condiciones inhumanas, en las prisiones de distintas naciones del mundo.

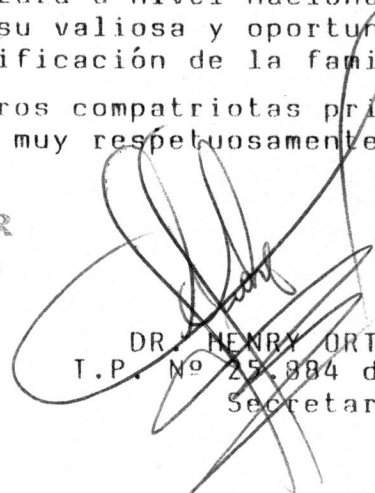
Nuestra humana campaña, se realizará a nivel nacional e internacional y esperamos encontrar en Usted, su valiosa y oportuna solidaridad, y poder compartir la anhelada reunificación de la familia colombiana.

En representación de todos nuestros compatriotas prisioneros en el exterior, nos suscribimos de Usted muy respetuosamente.


FUNDACION
CARLOS LEHDER
Pro-repatriación de Prisioneros
Colombianos en el Exterior

LEONEL CABEZAS LITZ DIRECTOR
Director General

FUNDACION
CARLOS LEHDER
Pro-Repatriación de Prisioneros
Colombianos en el Exterior
SECRETARIO


DR. HENRY ORTIZ HERNANDEZ
T.P. No 25.884 del MINJUSTICIA
Secretario General

Anexo : Lo anunciado.

Calle 20 No. 18-18 Of. 311 A. A 1767 Tels. 448789 - 448022

Armenia - Quindío - Colombia

7
4.1.05

NOTES.

CONFED WH/ DE CONSUMIDORES

AA 25900

BOGOTÁ DE

A señores =

- Agradezco el envío del proyecto de Texto Constitucional presentado a la
- Consejo Wh de Consumidores.
- Estoy seguro de la seriedad de la propuesta, ella sea de gran utilidad en la discusión de la Comisión I, a la cual yo pertenezco y la cual trata sobre los Derechos y Deberes del Colombiano.
- También en cordial saludo
Atentamente

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

C C C

Transversal 6a. No. 27-10 Piso 4o. - Tels.: 281 50 17 - 281 11 17 Fax 282 57 34 - A.A. 25900 - Bogotá - Colombia
Personería Jurídica No. 2938 de 1975

4.1-06³

Bogotá D.E., Marzo 11 de 1991

A.A.000152-91

SECCIONALES:

ANTIOQUIA

ATLANTICO

BOLIVAR

BOYACA

CALDAS

CAQUETA

CAUCA

CORDOBA

CUNDINAMARCA

CESAR

CHOCO

GUAJIRA

HUILA

MAGDALENA

META

NARIÑO

NORTE DE SANTANDER

QUINDIO

RISARALDA

SANTANDER

SUCRE

TOLIMA

VALLE DEL CAUCA

SAN ANDRES

PUTUMAYO

Señor D.
OTTY PATINO HORMAZA
Miembro
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
Ciudad

Distinguido Señor Constituyente :

Seguros de la especial importancia que usted le concede a las reivindicaciones sociales, comedidamente le solicitamos tenga a bien apoyar el Proyecto de Texto Constitucional presentado por la Confederación Colombiana de Consumidores, oportunamente, a consideración de la Asamblea Nacional Constituyente.

Adjuntamos a usted fotocopia del documento correspondiente que incluye la carta remisoría, la exposición de motivos y el Proyecto de artículo constitucional respectivo.

Nuestra propuesta busca con vehemencia que la Carta Fundamental de Colombia consagre los Derechos de los Consumidores, los cuales vienen siendo plasmados en numerosas Constituciones del mundo, en atención a las Directrices establecidas por la ONU sobre el particular.

Con la esperanza de contar con su decidido apoyo, el cual le agradecemos de antemano, nos es grato suscribirnos de usted, como siempre con sentimientos de la mayor consideración y aprecio.

Cordialmente,

ARIEL ARMEL

ANEXO : Lo anunciado

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

C C C

41-079

Transversal No. 27 de 1975 - Tel. 281 10 11 - 281 11 17 Fax 282 57 34 - A.A. 25990 - Bogotá - Colombia
Personería Jurídica No. 2938 de 1975

Bogotá, D.E. Marzo 7 de 1991

A.A. 000128-91

REGIONALES:

BOGOTÁ

ATLANTICO

BOLIVAR

BOYACA

CAJUMANA

CAQUETA

CAUCA

CORDOBA

CUNDINAMARCA

CESAR

CHOCO

GUAVIA

HUILA

MAGDALENA

META

NARIÑO

NORTE DE SANTANDER

QUINDIO

RISARALDA

SANTANDER

SUCRE

TOLIMA

VALLE DEL CAUCA

SAN ANDRES

TUNDUAYO

Señor Doctor
JACOBO PEREZ ESCOBAR
Secretario General
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
Ciudad

Muy respetado doctor:

En nombre de la Confederación Colombiana de Consumidores y por su digno conducto, nos permitimos presentar a consideración de la Honorable Asamblea Constituyente, nuestra propuesta de Texto Constitucional con su correspondiente Exposición de Motivos, para consagrar en la Carta Fundamental los derechos de los consumidores hoy universalmente reconocidos.

Acompañamos siete (7) juegos con fotocopias de varios textos constitucionales y de otros documentos pertinentes, así como de la certificación sobre Personería Jurídica y representación legal de la C.C.C.

Aprovechamos la ocasión para hacerle llegar al señor Secretario General nuestros sentimientos de la mayor admiración y respeto.

Cordialmente,

ARIBEL ARMEL

ANEXO: Lo anunciado

*Recibido: Asamblea Nacional de
San Andrés Basteño
Marzo 8/91.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

REGIONALES:

ANTIOQUIA

ATLANTICO

BOLIVAR

BUCARA

CALDAS

CAQUETA

CAUCA

CORDOBA

CUNDINAMARCA

CESAR

CHOCO

GUAJIRA

HUILA

MAGDALENA

META

NARIÑO

NORTE DE SANTANDER

QUINDIO

RISARALDA

SANTANDER

SUCHE

TOLIMA

VALLE DEL CAUCA

SAN ANDRES

PUTUMAYO

Honorables Miembros
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
Ciudad

Muy respetados Señores Constituyentes :

Seguros de la especial importancia que ustedes le conceden a las reivindicaciones sociales, comedidamente les solicitamos tengan a bien apoyar la propuesta de Reforma Constitucional presentada a su consideración por la Confederación Colombiana de Consumidores, la cual sustentamos de la siguiente manera :

Creemos en la urgente necesidad de consagrar constitucionalmente los derechos fundamentales de los consumidores. Estos fueron formulados por el Presidente Kennedy y ratificados en 1970 por la Asamblea del Congreso Europeo. Más tarde, la Organización de las Naciones Unidas, al darles cabal reconocimiento, los equiparó con los Derechos Humanos.

Varios países cercanos a nosotros como España, Perú, México, Brasil, el Salvador y otros como Francia y Corea, han consagrado, a partir de 1978, los Derechos de los Consumidores (adjuntamos fotocopias sobre el particular).

En relación con los derechos de los consumidores debemos destacar que éstos han sido reconocidos universalmente, no sólo a través de claras manifestaciones jurídicas de diversa índole hechas por los países separadamente, sino mediante la intervención específica de la Asamblea General de las Naciones Unidas, plasmada en las Directrices para la Protección de los Consumidores aprobadas por la Resolución 32-248 del 9 de abril de 1985. De acuerdo con éstos parámetros, la ONU solicitó a los gobiernos, particularmente de los países en desarrollo, fortalecer la legislación en defensa de los consumidores, institucionalizando en normas de la mayor jerarquía posible las políticas respectivas.

El marco conceptual de éste reconocimiento promulgado por el máximo organismo representativo del mundo, parte de una evidencia total insoslayable: la de que todos los seres humanos, sin

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

C C C

Transversal 6a. No. 27-10 Piso 10. - Tels.: 281 50 17 - 281 11 17 Fax 282 57 31 - A.A. 25900 - Bogotá - Colombia.
Personería Jurídica No. 2938 de 1975

SECCIONALES:

- ANTIOQUIA
- ATLANTICO
- BOLIVAR
- BOYACA
- CALDAS
- CAQUETA
- CAUCA
- CORDOBA
- CUNDINAMARCA
- CESAR
- CHOCO
- GUAJIRA
- HUILA
- MAGDALENA
- META
- NARIÑO
- NORTE DE SANTANDER
- QUINDIO
- RISARALDA
- SANTANDER
- SUCRE
- TOLIMA
- VALLE DEL CAUCA
- SAN ANDRES
- PUTUMAYO

excepción alguna, somos consumidores. Así mismo, estima que la protección del consumidor ejerce decisiva influencia sobre el desarrollo económico y social de los pueblos, lo cual exige el adelantamiento de acciones con un claro soporte institucional, para perseguir, entre otros, los siguientes objetivos: 1) Mantener la protección adecuada de los consumidores. 2) Facilitar que las modalidades de producción, distribución y oferta de los bienes y servicios respondan a las necesidades, deseos y posibilidades económicas de los consumidores. 3) Instar a quienes se ocupan de la producción y distribución de bienes y servicios, a que adopten estrictas normas éticas de conducta. 4) Poner freno a las prácticas comerciales restrictivas o abusivas que atenten contra el interés de los consumidores. 5) Estimular la creación de organizaciones independientes que promuevan la defensa del consumidor. 6) Fomentar la cooperación internacional en la esfera de la protección del consumidor, y 7) Promover dentro del mercado condiciones que permitan a los consumidores seleccionar, adquirir y contratar los productos y servicios que más les convengan, a los mejores precios.

En resumen, podríamos decir que las Directrices para la Protección de los Consumidores promulgadas por la ONU, procuran atender sus siguientes necesidades: 1) La promoción y protección de sus intereses económicos. 2) Su protección frente a riesgos para su salud y su seguridad. 3) El acceso a una información plena y adecuada tanto para informar como para ser informados, con el objeto de que puedan elegir sus bienes y servicios conforme a sus deseos y hacer las solicitudes que estimen pertinentes sobre sus requerimientos. 4) Su educación. 5) La compensación efectiva que les corresponda por los daños y perjuicios que sufran en sus operaciones de consumo. 6) La libertad de constituir las organizaciones pertinentes para su defensa. 7) La facultad de hacerse oír en sus quejas, reclamos y opiniones, en todos aquellos procesos en que se adopten decisiones que los afecten.

Con el fin de lograr éstos propósitos, la ONU solicita a los gobiernos establecer los mecanismos requeridos para formular, aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas destinadas a proteger a los consumidores de todos los sectores de la población, haciendo acatar las Leyes y reglamentos que sean aplicables en cada nación. Al respecto las Naciones Unidas diseñaron su determinación global en defensa de los consumidores, sobre los aspectos relativos a sus derechos universales, los cuales son principalmente los siguientes :

ENTIDADES AILIADAS U.T.C. - C.T.C. - Asociación Nacional de Amas de Casa
 Confederación de Asociaciones de Padres de Familia
 Confederación Colombiana de Pensionados - Cámara Junior de Colombia
 Unión de Trabajadores Estatales - Unión Femenina Colombiana - OPROCON

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

C C C

Transversal 8a. No. 2938 de 1975 - Tel. 281 50 17 - 281 11 17 Fax 282 57 34 - A.A. 25900 - Bogotá - Colombia
Personería Jurídica No. 2938 de 1975

- 3 -

1.- EL DERECHO A LA REPRESENTACION

SECCIONALES:

- ANTIOQUIA
- ATLANTICO
- BOLIVAR
- BOYACA
- CALDAS
- CAQUETA
- CAUCA
- CORDOBA
- CUNDINAMARCA
- CESAR
- CHOCO
- GUAJIRA
- HUILA
- MAGDALENA
- META
- NARIÑO
- NORTE DE SANTANDER
- QUINDIO
- RISARALDA
- SANTANDER
- SUCRE
- TOLIMA
- VALLE DEL CAUCA
- SAN ANDRES
- PUTUMAYO

2.- EL DERECHO A LA PROTECCION (Normas para proteger la capacidad adquisitiva de los ingresos, la seguridad física de las personas, la seguridad y calidad de los servicios y bienes de consumo, sistemas adecuados para proteger los intereses económicos individuales y colectivos, sistemas idóneos de producción y distribución de bienes y servicios, etc).

3.- EL DERECHO A INFORMAR Y SER INFORMADOS

4.- EL DERECHO A LA EDUCACION

5.- EL DERECHO A LA INDEMNIZACION EFECTIVA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

6.- EL DERECHO A SER OIDOS EN SUS QUEJAS Y RECLAMOS, Y

7.- EL DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERAN, A PRECIOS JUSTOS Y EN CONDICIONES DE PAGO RAZONABLES.

Así mismo, señores Constituyentes, pensamos que mientras todos los colombianos no dispongan de la posibilidad real de ser propietarios, no podrá haber plenamente entre nosotros justicia social, democracia económica, igualdad de oportunidades, ni paz. No basta que la Constitución consagre la función social de la propiedad, si no establece los mecanismos adecuados para que las gentes puedan tener acceso a ella en condiciones de igualdad, pues ello es imposible si los beneficios del crédito continúan siendo tan esquivos e inalcanzables para gran parte de nuestros compatriotas.

Por ejemplo, si en virtud de un claro y perentorio mandato constitucional, la Ley establece un amplio, sólido y ambicioso Fondo Popular de Garantías y el Fondo Financiero Universitario, los dos con cubrimiento verdaderamente nacional, los ciudadanos sin propiedad pero con una vida limpia y una idea sana, así como los estudiantes universitarios próximos a iniciar el ejercicio de sus profesiones en medio de la perplejidad, podrán contar de ésta manera con las facilidades mínimas requeridas para comenzar a ser propietarios e integrarse con optimismo y determinación a la vida normal del país. Repetidas experiencias nos están demostrando que quien en los albores del Siglo XXI no puede ser propietario no es hombre libre y que la nación en donde habita no podrá vivir en paz.

INSTITUCIONES COLABORADORAS: UNIC - CFC - Asociación Nacional de Amas de Casa
Asociación de Asociaciones de Padres de Familia
Comité de Defensa del Consumidor - Cámara Juvenil de Colombia
Unión de Mujeres de Colombia - Unión Femenina Colombiana - CPROCON

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

C C C

Transversal 6a. No. 27-40 Piso 4o Tels.: 281 50 17 - 281 11 17 Fax 282 57 34 - A.A. 25900 - Bogotá - Colombia

Personería Jurídica No. 2938 de 1975

- 4 -

Señores Constituyentes : Entregamos a su sabiduría éstas reflexiones, pues hemos llegado a ellas con la mayor convicción.

De ustedes, con sentimientos de la mayor consideración y respeto.

Atentamente,

ARIEL ARMEL

ANEXO : Lo anunciado

SECCIONALES:

- ANTIOQUIA
- ATLANTICO
- BOLIVAR
- BOYACA
- CALDAS
- CAQUETA
- CAUCA
- CORDOBA
- CUINDINAMARCA
- CESAR
- CHOCO
- GUAJIRA
- HUILA
- MAGDALENA
- META
- NARIÑO
- NORTE DE SANTANDER
- QUINDIO
- RISARALDA
- SANTANDER
- SUCRE
- TOLIMA
- VALLE DEL CAUCA
- SAN ANDRES
- PUTUMAYO

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

C C C

Transversal 6a. No. 27-10 Piso 4o - Tels.: 281 50 17 - 281 11 17 Fax 282 57 34 - A.A. 25900 - Bogotá - Colombia
Personería Jurídica No. 2938 de 1975

Proyecto de Texto Constitucional presentado por la Confederación Colombiana de Consumidores a consideración de la Asamblea Nacional Constituyente, como inciso final del artículo 32 de la Carta, o como artículo nuevo.

SECCIONALES:

- ANTIOQUIA
- ATLANTICO
- BOYACA
- CALDAS
- CAQUETA
- CAUCA
- CORDOBA
- CUNDINAMARCA
- CESAR
- CHOCO
- GUAJIRA
- HUILA
- MAGDALENA
- META
- NARIÑO
- NORTE DE SANTANDER
- QUINDIO
- RISARALDA
- SANTANDER
- SUCRE
- TOLIMA
- VALLE DEL CAUCA
- SAN ANDRES
- PUTUMAYO

" EL ESTADO GARANTIZA A LOS CONSUMIDORES SUS DERECHOS A LA REPRESENTACION, A LA PROTECCION, A INFORMAR Y SER INFORMADOS, A LA EDUCACION, A LA INDEMNIZACION EFECTIVA POR DAÑOS Y PERJUICIOS, A SER OIDOS EN SUS QUEJAS Y RECLAMOS Y A ELEGIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERAN, A PRECIOS JUSTOS Y MEDIANTE FORMAS DE PAGO RAZONABLES. ASI MISMO DIS-PONDRÁ LOS MECANISMOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA FUNCION SOCIAL DEL CREDITO.

LOS PODERES PUBLICOS PROMOVERAN LA ORGANIZACION DE LOS CONSUMIDORES E INTERVENDRAN PARA QUE ESTOS DISPONGAN DE SERVICIOS PUBLICOS EFICACES Y EN CONDICIONES EQUITATIVAS. CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LA OBTENCION DE ESTOS FINES, LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DISPONDRAN DE CANALES DE PARTICIPACION ADECUADOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

PARA LOS EFECTOS ANTERIORES CREASE LA PREFECTURA PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES COMO ORGANO DEL ESTADO CUYA NATURALEZA, ESTRUCTURA Y FUNCIONES, DETERMINARA LA LEY.

ENTIDADES AHIADAS: U.I.C. - C.I.C. - Asociación Nacional de Amas de Casa
Confederación de Asociaciones de Padres de Familia
Confederación Colombiana de Pensionados - Cámara Junior de Colombia
Unión de Trabajadores Estatales - Unión Femenina Colombiana - OPROCON

Asamblea Constitucional
Otty Patiño Hormaza

4.1-09 25

Bogotá, 25 de abril de 1991

Señores

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

Ciudad

Apreciados señores:

Agradezco el envío del proyecto de Texto Constitucional presentado por la Confederación Colombiana de Consumidores.

Estoy seguro que por la seriedad de la propuesta, ella será de gran utilidad en la discusión de la Comisión Primera, a la que pertenezco y la cual trata sobre los Derechos y Deberes del ciudadano.

Reciban un cordial saludo,



OTTY PATIÑO HORMAZA

Constituyente



4.1-10 26

PUBLICACIONES VIOLETA, INC.

1414 N.W. 107th Ave., Suite 414 • Miami, FL 33172
Phone: (305) 591-0064 • Fax: (305) 591-9338

Miami, Marzo 11 de 1991

Honorable Constituyente
Dr. Otti Patiño
Bogotá

Hubiera deseado entregarle personalmente los dos libros adjuntos: **América Latina: La Revolución de la Esperanza y América Latina Interrogante Angustioso**, pero me veo impedido de hacerlo por razones de salud. Desde hace cuatro años los médicos me prohibieron viajar a la altura de Bogotá.

He seguido con interés el trámite democrático y político de la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente y la iniciación de los trabajos históricos que ustedes como reformadores de la Carta Fundamental han iniciado. Les deseo el mayor de los éxitos en beneficio del pueblo y del país.

Es apremiante y al mismo tiempo estimulante el telón de fondo de los problemas actuales que enfrenta Colombia. Ustedes, los Honorables Constituyentes, individual y colectivamente son hoy el blanco de las miradas y de las esperanzas del pueblo y de las clases dirigentes de Colombia. El enorme drama de pobreza, desocupación, miseria, endeudamiento, violencia y en general la crisis económica, política y social por la que atraviesa el país hacen más urgente y relevante la tarea de la Constituyente. Esto se convierte en un aliciente para aguzar la inteligencia y convocar la participación y solidaridad de todos los colombianos. No dudo del enorme prestigio y responsabilidad que éste conlleva.

Desde fuera del país, en donde he tenido que permanecer en los últimos años, se ve con mayor claridad la enorme importancia de realizar los cambios requeridos. Colombia no puede estar al margen de lo que ha ocurrido con la "Perestroika" y el "Glasnost"; de lo que ha significado el florecimiento comercial y económico de áreas que también fueron consideradas como subdesarrolladas y que hoy son líderes, como los países del Pacífico; de las tendencias hacia la apertura económica y la creación de un enorme mercado mundial; de los efectos positivos y también negativos creados por las guerras del petróleo y de la configuración de la Comunidad Económica Europea. Veo la función de la Constituyente no sólo como un ejercicio de revisión interna sino como una posibilidad de incorporar al país como líder de los cambios que trae el nuevo siglo y ante los cuales no puede quedar al margen la América Latina.

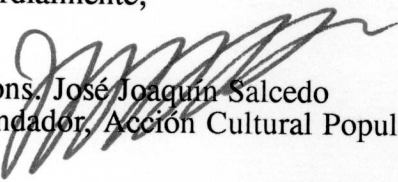
7

Usted sabe que durante 45 años me dediqué a la educación del pueblo de Colombia. Esta larga experiencia en Acción Cultural Popular (ACPO - Escuelas Radiofónicas) me hizo vivir paso a paso el complejo mundo de las transformaciones de la vida de nuestras familias, municipios y ciudades. De los 200 millones de habitantes a mediados del siglo, el continente ha más que duplicado su población a 450 millones. Queda nada de la sociedad bucólica de antaño ante el avasallador crecimiento de las poblaciones, las industrias y la economía. Sin embargo los problemas sociales se han tornado más agudos y su solución se hace más imperiosa debido al incremento de la miseria y destrucción de la ecología y de los recursos naturales.

Los dos libros que hoy tengo el honor de remitirle son fruto de la reflexión sobre estas realidades. Conjuntamente con los doctores Hernando Bernal A. y Nohora Gutiérrez S., expresamos en ellos nuestra franca percepción del problema de fondo y de sus posibles soluciones. Son una constructiva crítica a los errores cometidos durante este período de la postguerra. En sus páginas se presentan sugerencias que no sólo surgen de la experiencia de los autores, sino de cientos de miles de colombianos que se beneficiaron durante más de cuarenta años con los servicios de nuestra acción educativa.

Espero recibir sus críticas, y que la lectura de estos documentos le sea de ayuda en su difícil e importante tarea.

Cordialmente,


Mons. José Joaquín Salcedo
Fundador, Acción Cultural Popular

Representantes en Colombia:

Publicaciones Violeta
Cra. 16A No. 78 - 55
Bogotá
Tel: 257-5110

4-1-11

Cortés II

Señor

MARCO AURELIO SANDOVAL.

PTE.

SINTRA TAINA

CARRERA 1a N° 8-05

-IBAGUE - TOLIMA -

Apreciado señor =

Agradecemos a usted el envío de la propuesta del estatuto del Comité elaborada por el Sindicato de trabajadores del tolima. Los criterios allí expresados serán un elemento valioso que debe considerarse en el cambio institucional de la ANC se propone realizar.

Cordial,





Sindicato de Trabajadores al Servicio del Departamento del Tolima

"SINTRATOLIMA"

Apartado 2321
Tels. 633998 - 637483
Oficina CASA SINDICAL
Carrera 1a. Número 8-05
IBAGUE - TOLIMA

PERSONERIA JURIDICA Nro. 335 DE 1945
Filial de la Federación Nacional de Trabajadores
de Carreteras

«FENALTRACAR» «CUT»



OFICIO Nro. _____

Ibagué, Marzo 7 de 1991

Señor
OTTY PATIÑO
Integrante Asamblea Nacional Constituyente
Bogotá D.E.

REF: REMISION COPIA DE PROPUESTA DE REFORMA A LA CONSTITUCION NACIONAL.-

Permítame desearle supremos éxitos en las discusiones y conclusiones de la Asamblea Nacional Constituyente; hecho significativo en la vida Nacional para el logro de la paz y el equilibrio político, social y económico.-

Con fé y esperando contribuir con éste propósito, le envío copia de la propuesta presentada en la Alcaldía de Ibagué, que contiene reformas de alta envergadura e incluye temas con exposición de motivos sobre:

LA SOBERANIA; EL DERECHO A LA HUELGA; ASISTENCIA SOCIAL; PROPIEDAD PRIVADA Y DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS; ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA Y UNIVERSITARIA; CONVENIOS INTERNACIONALES; ELECCION DE CONTRALOR POR VOTO DIRECTO SIN REELECCION; LIMITACIONES DE FACULTADES PROTEMPORE AL PRESIDENTE; VOTO DE SENSURA; SUPRESION DE LA SENATORIA ARISTOCRATICA; NO REELECCION DE CONGRESISTAS; ELECCION POPULAR DE PROCURADOR; PROHIBICION DE CONCEDER EMPLEO A LOS CONGRESISTAS DURANTE EL EJERCICIO DE SU CARGO; ELECCION A DOS VUELTAS, VOTO OBLIGATORIO; MAYORIA ABSOLUTA PARA ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; ELECCION POPULAR DE GOBERNADORES; ESTADO DE SITIO; ELECCION DE VICEPRESIDENTE; ELIMINACION DE SUPLENTES EN LAS ASAMBLEAS, CONSEJOS; DIVORCIO DEL MATRIMONIO CATOLICO; CARRERA ADMINISTRATIVA AUTOMATICA PARA LOS EMPLEADOS; PROHIBICION DE DEVENGAR MAS DE UNA ASIGNACION DEL ERARIO PUBLICO SIN EXCEPCION; SUBSIDIO DE DESEMPLEO; SUPRESION DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO; ELIMINACION DE LA EXTRADICION DE NACIONALES; Y FORMA DE REFORMAR LA CONSTITUCION.-

Agradezco la atención y me suscribo de usted, como su más fiel servidor.

Cordialmente,

(Firma manuscrita)
MARCOS AURELIO SANDOVAL
Presidente

April 2/91

4.1-13²⁰

Dator

RAFael SARNIENTO MONTES, MD.

PTE.

A EXMUN.

AA 77587

Cap cont -

Le mos recibido la propuesta de
ref elaborada por la AEXMUN y
otras Asoe de los Ciencias de la Salud.
Pueden estar seguros q ella merecerá
de mi pte detenido estudio y seriedad,
sin oluda, para enriquecer nuestra
propia propuesta.

Convidi

Bogotá D.E., 12 de marzo de 1991.

Muy respetado Delegatario Constituyente:

Tenemos la honra de dirigirnos a usted para hacerle entrega de la propuesta que la ASOCIACION DE EXALUMNOS DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - AEXMUN, la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia, la Federación Odontológica Colombiana, el Colegio Médico de Cundinamarca y muchas más Asociaciones de las Ciencias de la Salud, se han permitido elaborar para contribuir en la nueva Constitución Política de la República de Colombia, y fundamentalmente en lo que atañe a la conservación de la salud del pueblo colombiano.

Estamos seguros de que esta propuesta será estudiada por ustedes y ayudará a colocar la salud, olvidada en la Constitución de mil ochocientos ochenta y seis, en el sitio que le corresponde, ya que su conservación es UN DERECHO INALIENABLE DE LA PERSONA Y FACTOR FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PAIS.

Deseándoles toda clase de éxitos en la más importante labor que colombiano alguno pueda realizar en las postrimerías del segundo milenio, para que el tercero sea próspero, nos es grato suscribirnos como sus obsecuentes servidores y compatriotas,



RAFAEL SARMIENTO MONTERO, MD.
Presidente AEXMUN

EMMA MORA DE RIVADENEIRA, MD.
Secretaria Ejecutiva

23
4.1-16

Bogotá, marzo 8 de 1991

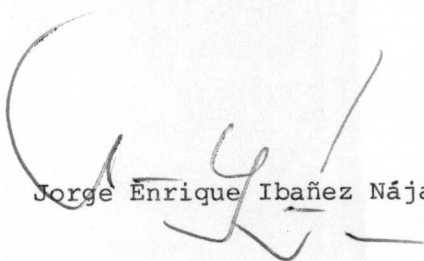
Honorable Delegatario
OTTY PATIÑO HORMAZA
Asamblea Nacional Constituyente
Ciudad.-

Como ciudadano y profesor de derecho público económico del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y las Universidades Javeriana, Santo Tomás y Libre, atentamente me permito someter a su consideración los siguientes documentos:

1. Propuesta para la consagración de las cinco ramas del poder público en la Constitución Política.
2. Antecedentes y alcances del artículo 49 de la Constitución Política. Reflexiones para su reforma.

En ellos se recogen los principales planteamientos que sobre cada uno de los citados temas se han expuesto tanto por la doctrina como por la jurisprudencia nacionales, con fundamento en los cuales se han elaborado los principios en ellos expuestos, los cuales le pueden ser útiles en el momento de adoptar las decisiones que su investidura le impone como Constituyente Colombiano.

Reciba cordial saludo,



Jorge Enrique Ibañez Nájar

Dirección: Carrera 7a. No. 14-78 Piso 6o.
Departamento Jurídico- Banco de la República
Teléfono: 2838387

4.1-17²⁴

DRA.

MORA SANIN DE SAFFON.

Dra ~~Fanta~~ Ejecutiva

ANDIARIOS.

Calle 61 No 5-20.

Memo > recibíob la propuesta Const sobre
la libertad de expresión y el derecho a
la Inf. Espero seguir contando con el
apoyo y sugerencias para q' nuestra
Const responda a las expectativas y
anhelos de la mayoría de los Colomb.
Cordial /

25
4.1.18

Bogotá, Marzo 8 de 1991
91-260


Doctor
Otti Patiño
Miembro Comisión Primera
Asamblea Constitucional, Of.1032
E. S. D.

Apreciado Doctor Patiño:

Nos permitimos someter a su consideración, la proposición de reglamentación constitucional sobre la libertad de expresión y el derecho a la información.

Reciba un atento saludo y nuestro deseo por el éxito pleno de -
tan trascendental labor.

Atentamente,


Nora Sanín de Saffon
Directora Ejecutiva

c.c. Archivo